



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 2 de marzo	Número 42

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 2004/2005. Pág. 5.
De Burgos núm. 6. 75/2005. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 6. 1260/2004. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Revisión salarial para el año 2004 y la nueva tabla salarial para el año 2005 del Convenio Colectivo del sector provincial para las actividades de «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados de Burgos». Págs. 6 y 7.
Revisión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales del año 2005 del Convenio Colectivo del sector «Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos». Págs. 7 y ss.
- DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS.
Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado. Págs. 9 y 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 10.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- CONSORCIOS.
Consortio «Camino del Cid». Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Villaverde Mogina. Pág. 10.
Villalbilla de Burgos. Pág. 11.
Villariego. Pág. 11.
Baños de Valdearados. Pág. 11.
Valdezate. Pág. 11.
Villafranca Montes de Oca. Pág. 12.
Covarrubias. Pág. 12.
Vallarta de Bureba. Pág. 12.
Villasur de Herreros. Ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de primera ocupación o utilización de los edificios. Págs. 12 y 13.
Hortigüela. Pág. 13.
Grijalba. Pág. 13.

- Arcos de la Llana. Págs. 13 y 14.
- Hoyales de Roa. Pág. 14.
- Valluércanes. Pág. 14.
- Medina de Pomar. Pág. 14.
- Berlangas de Roa. Pág. 14.
- Lerma. Págs. 14 y 15.
- Mambrilla de Castrejón. Pág. 16.
- Hontoria de la Cantera. Pág. 16.
- Valle de Tobalina. Pág. 16.
- La Puebla de Arganzón. Pág. 16.
- Carazo. Pág. 16.
- Castrojeriz. Pág. 17.
- Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 17.
- Villadiego. Pág. 17.
- Valle de Losa. Pág. 17.
- Merindad de Valdivielso. Págs. 17 y 18.
- Espinosa de los Monteros. Convocatoria y bases por las que habrá de regirse el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004. Págs. 18 y ss.

— JUNTAS VECINALES.

- Ocón de Villafranca. Págs. 11 y 12.
- Cueva Cardiel. Pág. 12.
- San Llorente de la Vega. Pág. 16.
- Piedrahita de Juarros. Pág. 17.
- Villaluenga de Losa. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 21 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 25.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 25.
Condado de Treviño. Proyecto de la obra de «Pavimentación de la localidad de Sáseta». Págs. 25 y 26.
Ordenanza reguladora de Asociaciones. Págs. 26 y ss.
Sotillo de la Ribera. Pág. 28.
Quintanavides. Pág. 28.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 11 de febrero de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200501154/1134.-195,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045251957	J RAMIREZ	48347788	ALICANTE	24-08-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045505311	J RAMIREZ	48347788	ALICANTE	24-08-2004	150,00		RD 13/92	102.1
090402478313	A SANCHEZ	46041252	CASTELLBISBAL	17-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045722295	M VILLANUEVA	36496999	LLICA D AMUNT	26-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045976344	SATURN LOGISTICS SL	861990495	TORRELLES DE LLOB	11-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402533476	A PEREZ	39661494	VILAFRANCA PENEDES	26-10-2004	140,00		RD 13/92	052.
090045995983	M ASSOULFI	X3650798P	VILANOVA I LA GELTRU	10-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045795740	A KARIMI	X4850605C	CASAS DE DON PEDRO	09-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045744834	A KARIMI	X4850605C	CASAS DE DON PEDRO	09-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045795738	A KARIMI	X4850605C	CASAS DE DON PEDRO	09-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045886227	A KARIMI	X4850605C	CASAS DE DON PEDRO	11-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402481889	J GAY	14392945	BARAKALDO	15-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
090045928349	J MERINO	22727328	BARAKALDO	22-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402484740	J RIVAS	11905981	BASAURI	18-11-2004	150,00		RD 13/92	050.
090045227943	F DAFONTE	14593549	BILBAO	24-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402479767	E ARAUJO	14688001	BILBAO	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045978547	M DIAZ	14880045	BILBAO	20-11-2004	150,00		RD 13/92	106.3
090402477175	F BERMEJO	14954301	BILBAO	04-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
090402487648	M PUERTA	15244995	BILBAO	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045965905	F HOSPITAL	30671038	BILBAO	22-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045961237	I ZABALA	30675209	BILBAO	18-11-2004	150,00		RD 13/92	106.2
090045997293	O CASTRO	78875592	BILBAO	14-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045517866	I LORENTE	14387386	ERANDIO	19-07-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402512710	J GONZALEZ	30627778	ETXEBARRI	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045975509	I BILBAO	30648984	FORUA	03-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402517355	J UGALDE	30617342	GETXO	10-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045980890	I URZELAI	30645766	ALGORTA GETXO	15-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090402535758	J ARECHAGA	14253539	LAS ARENAS GETXO	17-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045980827	I URCOLA	14536467	LAS ARENAS GETXO	07-11-2004	70,00		RD 13/92	090.1
090045915811	J GONZALEZ	78910026	GUEÑES	14-11-2004	600,00	1.	RD 13/92	020.1
090402535734	R GUEJERA	30681806	LAUKARIZ	17-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045982617	J OTAMENDI	11932045	SANTURTZI	06-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045931038	E VALLE	30576307	SESTAO	19-08-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045970020	J BLANCO	12142506	ARANDA DE DUERO	24-07-2004	PAGADO		RDL 8/2004	002.1
090045485221	M BORJA	71102804	ARANDA DE DUERO	28-07-2004	90,00		RD 13/92	146.1
090045484253	D LOPEZ	71136213	ARANDA DE DUERO	24-09-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090045503260	A ILIEV	X5861096Y	ARJIA	03-06-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
090045888224	R DOMINGO	13108046	BAÑOS DE VALDEARADOS	05-07-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090402484982	S RUIZ	13120777	BRIVIESCA	24-11-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045930964	CONSTRUCCIONES EPIPERSA S	B09267170	BURGOS	12-08-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
099402445947	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFR	B09308008	BURGOS	20-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046006715	G PUERTA	X3755608F	BURGOS	16-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045930393	M MARTINEZ	13073949	BURGOS	01-09-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
090045949808	J GUTIERREZ	13083719	BURGOS	06-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402406867	C CAMARERO	13115100	BURGOS	04-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045814083	R COUSILLAS	13148850	BURGOS	19-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045931294	R COUSILLAS	13148850	BURGOS	19-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045931282	R COUSILLAS	13148850	BURGOS	19-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045931300	R COUSILLAS	13148850	BURGOS	19-08-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045931270	R COUSILLAS	13148850	BURGOS	19-08-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090045812580	R GONZALEZ	13149864	BURGOS	29-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045817461	L REVILLA	13155951	BURGOS	13-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402523586	J COSTA	32815051	BURGOS	19-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
090046007318	C BLAZQUEZ	71272365	BURGOS	20-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045989740	F MEDRANO	71273393	BURGOS	18-11-2004	150,00		RD 13/92	079.1
099045758725	FABRICA Y COMERCIAL CAMARA	B09301896	CALERUEGA	21-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045744846	A KARIMI	X1497122Y	COGOLLOS	09-09-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045658747	A KARIMI	X1497122Y	COGOLLOS	09-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045658759	A KARIMI	X1497122Y	COGOLLOS	09-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045742710	Y LUCIO	13129526	MERINDAD RIO UBIERNA	09-06-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045853854	R BRANCO	X1569049N	MIRANDA DE EBRO	02-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045854240	S NACIR	X2177770S	MIRANDA DE EBRO	15-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045936656	G MAURELL	X3804466J	MIRANDA DE EBRO	17-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045582445	J SALINAS	13265844	MIRANDA DE EBRO	28-08-2003	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045842273	A GOMEZ	13274752	MIRANDA DE EBRO	11-04-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045854718	L DUVAL	13290138	MIRANDA DE EBRO	07-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046001882	H CASTILLO	13304188	MIRANDA DE EBRO	23-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046002540	H CASTILLO	13304188	MIRANDA DE EBRO	23-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045854184	M LOPEZ	16263844	MIRANDA DE EBRO	28-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045854536	R VANEGAS	X3836216T	VALLE DE LOSA	25-09-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045868932	A LOPEZ	30630559	VILLASANA DE MENA	13-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045643239	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	11-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045501676	J PEÑA	71338936	VILLARCAYO	21-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045961870	M VEIGA	50795500	CECEBRE	09-11-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045967872	A SESMONDE	76312757	CULLEREDO	11-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045517283	C BORDI	X5150095G	BENICARLO	18-06-2004	60,00		RD 13/92	110.1
090045959437	J GONZALEZ	10165703	ASTORGA	21-09-2004	150,00		RD 13/92	084.3
0900402511559	J ALONSO	16617673	ALBELDA DE IREGUA	22-09-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045993846	L PAJARES	16520860	LARDERO	10-11-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045981078	S NAJERA	16580780	LARDERO	05-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045981285	S NAJERA	16580780	LARDERO	05-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045981273	S NAJERA	16580780	LARDERO	05-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045814060	A MUHAMMAD	X3464228Z	LOGROÑO	13-08-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045969236	J ACEDO	16579366	LOGROÑO	05-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045854160	M PEÑA	72785935	STO DOMINGO CALZADA	26-07-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
0900402509255	E MARTIN	16582874	VILLAMEDIANA IREGUA	13-10-2004	140,00		RD 13/92	050.
0900402437037	M DIAZ GUARDAMINO	52988518	BOADILLA DEL MONTE	14-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402483930	M ROTAR	X4171776J	MADRID	24-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045889496	N MARTIN	X5672403M	MADRID	15-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
0900402490192	E PEÑA	00815282	MADRID	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402491834	M HERAS	02629719	MADRID	09-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045980621	S DE LAS HERAS	11801423	MADRID	12-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
0900402535904	I PEREZ	32596882	MADRID	19-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402535886	G MADERO	50195461	MADRID	19-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402528470	A GREGORI	50850162	MADRID	06-11-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
0900402447298	M LEAL	52986448	MADRID	17-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
0900402473832	J MARTIN	09335081	SEVILLA LA NUEVA	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402484167	J SERVONNAT	X3315229D	VILLANUEVA DE CAÑADA	01-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045993408	J TACON	44481110	O IRIXO	16-11-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045878607	E EL BOUSTAQUI	X1289778F	MOLLEDO	05-07-2004	150,00		RD 772/97	001.2
0900402533968	S FERNANDEZ	13593482	SANTANDER	29-10-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045886604	M GARRIDO	20205647	SANTANDER	12-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045251635	J VISCAROLASAGA	72064828	SANTANDER	02-11-2004	70,00		RD 13/92	106.2
0900402489270	C DEL RIO	13473611	PEÑACASTILLO	29-08-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
090045954798	J BUENO	13903900	PORTILLO	21-09-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
0900402461120	D SALVADOR	11717393	SALAMANCA	22-06-2004	150,00		RD 13/92	050.
090045969303	J ALDABAL	15324089	PLACENCIA	06-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
0900402528717	L ZARATE	34080278	SAN SEBASTIAN	07-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
0900402458170	E MIRANDA	35770568	SAN SEBASTIAN	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042495463	M PALACIOS	34096892	ZARAUTZ	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045853726	M BOSQUE	48403882	LA CANYADA	10-06-2004	150,00		RD 772/97	022.1
090046017786	S SALAMANCA	44909935	VALLADOLID	15-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
099402407144	J GABARRI	71136760	VALLADOLID	18-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045894560	G ALONSO	14537380	AMURRIO	04-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045853891	M EL DAAOUI	X3515792N	LABASTIDA	04-07-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045861243	J SASIAIN	14925566	PUNTELARRA LANTAR	23-10-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045875850	V ALONSO	15356326	VITORIA GASTEIZ	20-06-2004	150,00		RD 13/92	046.1
090045875862	V ALONSO	15356326	VITORIA GASTEIZ	20-06-2004	60,00		RD 772/97	018.1
090045969674	H CORRES	15775025	VITORIA GASTEIZ	11-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045954531	T LUENGO	16226709	VITORIA GASTEIZ	29-10-2004	90,00		RD 13/92	146.1
090045904904	J FERNANDEZ	16231489	VITORIA GASTEIZ	15-09-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090045996902	E BENGDA	16235360	VITORIA GASTEIZ	07-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045923261	J VILLATE	16271711	VITORIA GASTEIZ	13-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045923273	J VILLATE	16271711	VITORIA GASTEIZ	13-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045961511	J LOPEZ DE ALDA	16301977	VITORIA GASTEIZ	01-11-2004	60,00		RD 13/92	109.1
0900402522375	M CERVERA	44674010	VITORIA GASTEIZ	30-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045600873	J GUTIERREZ	44683823	VITORIA GASTEIZ	30-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045954567	J AVILA	72731290	VITORIA GASTEIZ	30-10-2004	90,00		RD 13/92	146.1
0900402484260	J RAVENTOS	17213567	ZARAGOZA	08-11-2004	300,00	1	RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el

derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 11 de febrero de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo. 200501155/1135.-180,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045521250	A HAKMI	X3452237Y	CALLOSA DE SEGURA	22-11-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045961377	FRIO RETAMAR SL	B04370714	ALMERIA	06-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402455310	V URBANO	52393975	BADALONA	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045996938	M ASSOUFI	X3650798P	BARCELONA	10-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090402485380	M ROCA	46577966	PREMIA DE MAR	07-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402483990	J RUIZ	46623114	S CUGAT DEL VALLES	20-10-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402503435	D CORTES	45498977	TERRASSA	16-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
099402515263	M MARTINEZ	14258660	ARRIGORRIAGA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402534845	A PRIETO	14695470	LUCHANA BARACALDO	21-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402454699	J PEREZ	14571031	BILBAO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045502287	F SAIZ	14590533	BILBAO	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045883184	J RUIZ	30560444	BILBAO	06-08-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402486172	J ALEGRIA	30610620	BILBAO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045500430	F ALONSO	30684907	BILBAO	17-05-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
099402486342	A TEJERO	12211358	ERANDIO	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045530690	P MARTIN	13143241	ERANDIO	17-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402479040	J MERINO	14603381	ERANDIO	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045503851	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045506190	E LOPEZ	14216477	GETXO	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045506141	F GOMEZ	14642178	LAS ARENAS GETXO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046010627	R JALON	14931176	LAS ARENAS GETXO	19-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402490825	P ECHEVARRIA	16040578	VIZCAYA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046007525	J ORBAÑANOS	14578675	ZEANURI	19-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045961950	GAUDENCIO GARCIA SL	B09315797	ARANDA DE DUERO	19-11-2004	60,00		RD 13/92	173.2
099402499828	ALMACENES GONZAR S A	A09112236	BURGOS	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045814046	KRONOS EVENTOS SL	B09375023	BURGOS	29-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045976605	J TAWIAH	X3217042D	BURGOS	20-09-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090046026556	S NUTAS	X3503791V	BURGOS	25-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046013574	D ROJAS	13014467	BURGOS	16-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
099402471569	P AUGUSTO	13125647	BURGOS	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045531838	F RODRIGUEZ	13131400	BURGOS	24-10-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045811847	A GIL	13134933	BURGOS	26-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045812591	R GONZALEZ	13149864	BURGOS	29-09-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045942279	I GALERON DEL	13156586	BURGOS	23-11-2004	150,00		RD 2822/98	011.2
090045964123	V ESCUDERO	13158812	BURGOS	11-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402527439	R DE PEDRO	13165053	BURGOS	22-11-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402545624	C GUTIERREZ	71273715	BURGOS	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045649930	A JIMENEZ	71287773	BURGOS	21-05-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402542623	E PRIETO	13056202	CIADONCHA	05-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045963611	J OLIVO	X3905400T	MIRANDA DE EBRO	05-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045517222	J MARCOS	09780473	MIRANDA DE EBRO	13-06-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045853519	A TORIBIO	71344827	MIRANDA DE EBRO	27-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402516188	P FELICITA	X4100896L	SASAMON	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045485708	J PEÑA	13124172	SASAMON	17-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045928679	J INZA	14370566	VALLE DE LOSA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402475654	F VARELA	13120540	VILLARIEZO	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402457100	D BUGNAR	X3365556N	LAS PEDROÑERAS	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402517624	J OYARZUN	07785584	GRANADA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402448961	M AGUILERA	24204032	HUETOR TAJAR	30-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402513783	S LASRY	X2155653R	AUTOL	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045520397	C IBÁÑEZ	72794266	HARO	12-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402540043	A LABIAD	X1401914H	LOGROÑO	02-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
099402504277	R FONSECA	72677044	LOGROÑO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402456805	M CASTILLEJO	52095953	ALCORCON	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045504363	A DE MORETA	05406984	COLLADO VILLALBA	05-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402540109	E DIAZ ALBO	50922555	GETAFE	06-11-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402515735	F PEÑA	50187130	LEGANES	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402407306	J DURANTE	X0338362D	MADRID	09-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
099402452460	J VALDIVIELSO	02072373	MADRID	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402488987	J FONTAN	02512698	MADRID	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402534626	P CALZADA	02536098	MADRID	21-11-2004	300,00		RD 13/92	048.
090402488320	E HERRERO	07236573	MADRID	20-08-2004	140,00	1	RD 13/92	048.
099402459545	M LOPEZ	11925906	MADRID	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402525029	A CONDE	14599750	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402502694	F LASAOSA	18206323	MADRID	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402533774	J AVENDAÑO	22276190	MADRID	28-10-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402540237	R ROSAS	50196070	MADRID	06-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045924344	J GARCIA	50450313	MADRID	18-09-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090402491330	L VARADE	50837377	MADRID	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045961316	L MARUGAN	53019094	MADRID	06-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402501690	J FERNANDEZ	14524729	MAJADAHONDA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045924393	A MIHAI	X5674708X	SAN FERNANDO HENARES	24-09-2004	900,00		RD 772/97	001.2
099402511683	R ARANDA	47517135	VILLAVICIOSA DE ODON	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402518963	R ARANDA	47517135	VILLAVICIOSA DE ODON	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402459197	S GONZALEZ	25663103	MALAGA	13-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045811768	M NOUALI	X3452131S	LOBOSILLO	18-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402497253	A RUIZ	33430082	BARAÑAIN	29-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090046000490	A POZA	13024431	HUARTE ARAQUIL	22-11-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090402536647	M NIETO	12761126	BALTANAS	24-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045992532	TRAMONGRU SL	B34133694	CARRION DE CONDES	19-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402499705	G SINTES	12709020	PALENCIA	23-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045944148	J GARCIA	12747536	TORQUEMADA	20-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045962503	EUROCUADROS SANTANDER SL	B39474234	CAMARGO	12-11-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090402527695	M GARCIA	13726298	MURIEDAS	02-10-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045521377	J CORRALES	10811798	BERANGA	23-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045962497	J GONZALEZ	72039460	LOREDO	12-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045505359	A MERINO	13732294	SANTANDER	02-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402436776	J ARTAL	17205634	LIAÑO	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402518380	J MONTERO	33358236	ALCALA DE GUADAIRA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402487851	R MEDINA	28542375	SEVILLA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402511191	P MONZON	28915421	SEVILLA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402459764	A PERALES	72456738	ANDOAIN	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045879338	J LOYOLA	15903164	DEBA	20-07-2004	60,00		RD 13/92	014.1A
090045982150	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	20-11-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045982101	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	17-11-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090402527567	S YUGUERO	34105712	IRUN	29-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
099402502384	C ARRUBARRENA	72438843	LAZCANO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402479192	A DE LA CRUZ	15999834	RENTERIA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402534833	J MOREIRO	15878684	SAN SEBASTIAN	21-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402465495	J MARTINEZ	15936495	SAN SEBASTIAN	20-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045980232	M ACHUCARRO	15977760	SAN SEBASTIAN	27-10-2004	150,00		RD 13/92	046.1
099402511774	P TAMES	44132222	SAN SEBASTIAN	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402483758	M GUTIERREZ	13055095	ZALDIVIA	18-10-2004	150,00		RD 13/92	050.
090402509152	L HERNADEZ	18421431	MONREAL DEL CAMPO	07-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045536587	R DE LAS HERAS	04197492	TALAVERA DE LA REINA	04-09-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045925970	M GONZALEZ	09722408	TALAVERA DE LA REINA	20-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402545491	F NUÑEZ	09330567	LAGUNA DE DUERO	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402503753	F CUADRA	12232667	VALDESTILLAS	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402503583	HEFORSIA PINTURAS S L L	B47518915	VALLADOLID	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402458966	G DE LA CAL	09258908	VALLADOLID	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402474406	A VIDAL	71119502	VALLADOLID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045893712	TRANSPORTES ARI VITORIA S	B01262435	ZURBANO	12-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045721081	A DA CUNHA	X2757636M	VITORIA GASTEIZ	20-11-2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045990328	J MARTIN	16239707	VITORIA GASTEIZ	17-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402493036	F FERNANDEZ	16266217	VITORIA GASTEIZ	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402492720	T MARTIN	16266781	VITORIA GASTEIZ	23-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045618749	A BERMEJO	72744167	VITORIA GASTEIZ	09-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045941573	V BUDURASCU	X2325288B	ZARAGOZA	23-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

13550.

N.I.G.: 09059 1 0200079/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 2004/2005.

Sobre otras materias.

De don Francisco Alzaga Navarro.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 2004/2005, a instancia de don Francisco Alzaga Navarro, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Casa señalada con el n.º 6 de la calle Montaña de Cubillo del Campo (Burgos). Ocupa una superficie de treinta y un metros cuadrados. Consta de planta baja y primera y tiene una superficie construida de setenta y dos metros cuadrados. Linda: Al frente por donde tiene su entrada, con la calle de su situación; derecha entrando, con don Olegario Díez; izquierda entrando, con don Tomás Navarro, y al fondo, con bolera municipal».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de febrero de 2005. - El Secretario (ilegible).

200501046/1029.-34,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600089/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 75/2005.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Josefa Alzaga Navarro.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de expediente de dominio. Inmatriculación 75/2005, a instancia de doña Josefa Alzaga Navarro, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, don Juan Carlos Juarros García.

En Burgos, a 4 de febrero de 2005. - Dada cuenta; recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador don César Gutiérrez Moliner, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, sita en Cubillo del Campo (Burgos), casa n.º 21 de la calle

Montaña, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Josefa Alzaga Navarro, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud de la copia del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Francisco Alzaga Quintanilla y Cecilia Navarro Santamaría (Elisa, Benjamín, José Luis, Domiciano, Angel y Francisco Alzaga Navarro); herederos de Isaac Alzaga Navarro (Carmen Navarro Saiz, Elisa, Julita, Teresa, Isaac, Carmen Susana y Ana María Alzaga Navarro), como personas de quien procede la finca, no siendo necesario citar a la persona a cuyo nombre aparece catastrada por ser la propia solicitante; a Carmen y Clemen Navarro, Josefa Alzaga y Alejandro García o a sus herederos y al Ayuntamiento de Cubillo del Campo, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente asistidos de Abogado, dado exceder la valoración de la finca de 2.404,05 euros (400.000 pesetas), alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Cubillo del Campo (Burgos) y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico Correo de Burgos.

Líbrense los edictos acordados y hágase entrega de los que se publicarán en el «Boletín Oficial» y diario a la parte actora con facultad para intervenir en su diligenciado.

Los edictos servirán, en cualquier caso, para citar a cualquiera de las personas indicadas o sus herederos, en su caso, que constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. - Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de citación a las personas designadas cuyos domicilios se desconocen y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende el presente en Burgos, a 4 de febrero de 2005. - El Secretario, Julio Lucas Moral.

200501045/1030.-120,00

40310

N.I.G.: 09059 1 0601295/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1260/2004.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don José María Sedano Villalaín.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1260/2004, a instancia de don José María Sedano Villalaín, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana: Casa en término municipal de esta ciudad y su barrio de Villatoro, en la calle de Burgos, señalada con el número 24, que linda por su frente al oeste donde tiene la entrada, con dicha calle; por la derecha entrando al sur, con casa de María Masa; por la izquierda al norte, con camino que va a la iglesia, y por la espalda al este, con baldío de Rodrigo Arquiga. No se expresa en medida métrica. Pretendiéndose por el promotor sea inscrita en los siguientes términos:

Finca urbana en el barrio de Villatoro-Distrito hipotecario de Burgos: Casa emplazada en la calle Burgos, señalada con el número 24. Linda: Derecha entrando, finca de este

caudal, hoy Adela Sedano; izquierda, subida a la iglesia; espalda, de Ventura Temiño, y frente, terreno propio y carretera de Burgos-Santander, según manifiestan consta de alto y bajo y tiene una superficie de setenta metros cuadrados aproximadamente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos del último titular registral don Vicente Sedano Villalaín y de doña Casilda y don Pedro Lázaro Villalaín, primeros titulares registrales, y como personas de quienes procede la finca, así como a los hermanos del promotor doña María del Carmen, don José Luis y don Eugenio Sedano Villalaín, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 9 de febrero de 2005. - El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

200501162/1250.-88,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11-2-05 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para el año 2004 y la nueva tabla salarial para el año 2005 del Convenio Colectivo del sector provincial para las actividades de «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados de Burgos». Convenio Colectivo 0900315.

Visto el acuerdo de fecha 26 de enero de 2005 recibido en esta Oficina el día 8 de febrero de 2005, suscrito por la asociación empresarial de Fabricantes de Muebles, Ebanistería y Carpintería y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de la revisión salarial para el año 2004 y la nueva tabla salarial para el año 2005 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 8 de junio de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 132, de fecha 14 de julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 11 de febrero de 2005. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200501057/1033.-135,00

TABLAS SALARIALES AÑO 2004 REVISADAS
FABRICANTES DE MUEBLES

Categorías Profesionales	Columna A		Columna B Paga Extraord.	Total Anual	Plus Transporte Anual
	Salario Base Diario	Mensual			
SECCION MAQUINAS					
Jefe de sección		990,56	1.485,84	14.858,40	301,76
Oficial 1.ª máquina	31,97		1.438,65	14.578,32	301,76
Oficial 2.ª máquina	31,54		1.419,30	14.382,24	301,76
Ayudante	30,87		1.389,15	14.076,72	301,76
Peón especializado	30,79		1.385,55	14.040,24	301,76
SECCION EBANISTERIA Y CARPINTERIA					
Encargado general		1.012,15	1.518,23	15.182,26	301,76
Oficial preparador-trazador	32,89		1.480,05	14.997,84	301,76
Jefe de sección		990,56	1.485,84	14.858,40	301,76
Oficial de 1.ª	31,97		1.438,65	14.578,32	301,76
Oficial de 2.ª	31,54		1.419,30	14.382,24	301,76
Ayudante	30,87		1.389,15	14.076,72	301,76
Peón especializado	30,79		1.385,55	14.040,24	301,76
Peón ordinario	30,75		1.383,75	14.022,00	301,76
SECCION FABRICA DE PERSIANAS					
Oficial montador	31,97		1.438,65	14.578,32	301,76
Ayudante de montador	30,87		1.389,15	14.076,72	301,76
PERSONAL TECNICO					
Jefe de taller		1.169,33	1.754,00	17.539,96	301,76
Proyectista		1.013,38	1.520,07	15.200,70	301,76
Delineante		962,32	1.443,48	14.434,80	301,76
Auxiliar analista		926,74	1.390,11	13.901,10	301,76
Técnico organización de 1.ª		1.024,74	1.537,11	15.371,10	301,76
Técnico organización de 2.ª		980,73	1.471,10	14.710,96	301,76
Auxiliar de organización		932,28	1.398,42	13.984,20	301,76
Diseñador		966,82	1.450,23	14.502,30	301,76
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de oficina		1.169,33	1.754,00	17.539,96	301,76
Oficial administrativo		961,81	1.442,72	14.427,16	301,76
Auxiliar administrativo		932,29	1.398,44	13.984,36	301,76
PERSONAL SUBALTERNO					
Capataz	31,54		1.419,30	14.382,24	301,76
Conductor		939,46	1.409,19	14.091,90	301,76
Ayudante de conductor		934,67	1.402,01	14.020,06	301,76
Almacenero		934,67	1.402,01	14.020,06	301,76
Vigilante y guarda		934,67	1.402,01	14.020,06	301,76
Telefonista y recepcionista		934,67	1.402,01	14.020,06	301,76
Aprendiz de 17 años	20,45		920,25	9.325,20	301,76
Aprendiz de 16 años	17,28		777,60	7.879,68	301,76
DIETAS					
Dieta completa	34,62				
Media dieta	15,44				

* * *

TABLAS SALARIALES AÑO 2005
FABRICANTES DE MUEBLES

Categorías Profesionales	Columna A		Columna B Paga Extraord.	Total Anual	Plus Transporte Anual
	Salario Base Diario	Mensual			
SECCION MAQUINAS					
Jefe de sección		1.025,93	1.538,90	15.388,96	301,76
Oficial 1.ª máquina	33,11		1.489,95	15.065,05	301,76
Oficial 2.ª máquina	32,66		1.469,70	14.860,30	301,76
Ayudante	31,97		1.438,65	14.546,35	301,76
Peón especializado	31,89		1.435,05	14.509,95	301,76

Categorías Profesionales	Columna A		Columna B Paga Extraord.	Total Anual	Plus Transporte Anual
	Salario Base Diario	Mensual			
SECCION EBANISTERIA Y CARPINTERIA					
Encargado general		1.048,28	1.572,42	15.724,20	301,76
Oficial preparador-trazador	34,06		1.532,70	15.497,30	301,76
Jefe de sección		1.025,93	1.538,90	15.388,96	301,76
Oficial de 1.ª	33,11		1.489,95	15.065,05	301,76
Oficial de 2.ª	32,66		1.469,70	14.860,30	301,76
Ayudante	31,97		1.438,65	14.546,35	301,76
Peón especializado	31,89		1.435,05	14.509,95	301,76
Peón ordinario	31,85		1.433,25	14.491,75	301,76
SECCION FABRICA DE PERSIANAS					
Oficial montador	33,11		1.489,95	15.065,05	301,76
Ayudante de montador	31,97		1.438,65	14.546,35	301,76
PERSONAL TECNICO					
Jefe de taller		1.210,96	1.816,44	18.164,40	301,76
Proyectista		1.049,55	1.574,33	15.743,26	301,76
Delineante		996,71	1.495,07	14.950,66	301,76
Auxiliar analista		959,88	1.439,82	14.398,20	301,76
Técnico organización de 1.ª		1.061,31	1.591,97	15.919,66	301,76
Técnico organización de 2.ª		1.015,76	1.523,64	15.236,40	301,76
Auxiliar de organización		965,61	1.448,42	14.484,16	301,76
Diseñador		1.001,36	1.502,04	15.020,40	301,76
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de oficina		1.210,96	1.816,44	18.164,40	301,76
Oficial administrativo		996,18	1.494,27	14.942,70	301,76
Auxiliar administrativo		965,62	1.448,43	14.484,30	301,76
PERSONAL SUBALTERNO					
Capataz	32,66		1.469,70	14.860,30	301,76
Conductor		973,05	1.459,58	14.595,76	301,76
Ayudante de conductor		968,09	1.452,14	14.521,36	301,76
Almacenero		968,09	1.452,14	14.521,36	301,76
Vigilante y guarda		968,09	1.452,14	14.521,36	301,76
Telefonista y recepcionista		968,09	1.452,14	14.521,36	301,76
Aprendiz de 17 años	21,19		953,55	9.641,45	301,76
Aprendiz de 16 años	17,90		805,50	8.144,50	301,76
DIETAS					
Dieta completa	35,83				
Media dieta	15,98				

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9-2-05 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales del año 2005 del Convenio Colectivo del sector «Hospitalización y Asistencia Privada de la provincia de Burgos». Convenio Colectivo 0900265.

Visto el acuerdo de fecha 26 de enero de 2005, recibido en esta Oficina el día 4 de febrero de 2005, suscrito por la asociación empresarial de medicina libre (ASEMEL) y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y C.E.M.S.A.T., S.E., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2004 y tablas salariales del año 2005 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 24 de agosto de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 182, de fecha 22 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en

cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 9 de febrero de 2005. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200501058/1034.-270,00

* * *

HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA 2004 REVISADAS

Categoría	Salario mes	Paga de beneficios	Total año
PERSONAL DIRECTIVO			
Director Médico	1.338,75	1.197,54	19.940,04
Director Administrativo	1.338,75	1.197,54	19.940,04
Subdirector Médico	1.190,63	1.166,09	17.834,01
Subdirector Administrativo	1.190,63	1.166,09	17.834,01
PERSONAL SANITARIO			
Médico o Farmacéutico Jefe Departamento	1.169,20	1.150,36	17.519,16
Médico o Farmacéutico Jefe de Servicio	1.137,36	1.118,95	17.041,99
Médico o Farmacéutico Jefe Clínico	1.089,37	1.071,79	16.322,97
Médico o Farmacéutico Adjunto	1.057,36	1.040,28	15.843,32
Médico Residente o Interno o Farmacéutico	945,54	930,28	14.167,84
Odontólogo	1.089,37	1.071,79	16.322,97
TITULADOS DE GRADO MEDIO A			
Jefe de Enfermería	945,54	930,28	14.167,84
Subjefe de Enfermería	921,51	906,69	13.807,83
Supervisor de Enfermería	921,51	906,69	13.807,83
A.T.S. Enfermeras/os, D.U.E.	913,73	899,01	13.691,23
Practicantes y Matronas	913,73	899,01	13.691,23
Fisioterapeutas	913,73	899,01	13.691,23
Terapeuta Ocupacional	913,73	899,01	13.691,23
NO TITULADOS			
Maestro de Logofonía o de Sordos	913,73	899,01	13.691,23
Monitor Logofonía, de Sordos, Ocupacional y de Educación Física	831,15	817,26	12.453,36
Auxiliar Sanitario, Técnico Especialista, Auxiliar Sanitario Especialista, Puericultores, Auxiliar de Clínica, Cuidador Psiquiátrico y Cuidador	798,49	785,66	11.964,52
PERSONAL TECNICO NO SANITARIO			
Titulados Superiores	1.057,36	1.040,29	15.843,33
TITULADOS DE GRADO MEDIO B			
Titulados Grado Medio	913,73	899,01	13.691,23
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrador	1.185,19	1.165,70	17.758,36
Jefe de Sección	1.166,95	1.150,36	17.487,66
Jefe de Negociado	1.121,11	1.103,07	16.798,61
Oficial Administrativo	833,70	820,23	12.492,03
Auxiliar Administrativo	769,74	756,19	11.532,55
PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje	833,70	820,23	12.492,03
Ordenanza	769,74	756,19	11.532,55
Portero	769,74	756,19	11.532,55
Celador	769,74	756,19	11.532,55
Vigilante Nocturno	785,73	773,05	11.773,27

Categoría	Salario mes	Paga de beneficios	Total año
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
Gobernanta	27,43	809,24	12.494,42
Jefe de Cocina	27,43	809,24	12.494,42
Cocinero	25,83	762,54	11.766,12
Ayudante de Cocina	25,37	749,19	11.556,81
Pinche de Cocina	24,11	710,95	10.981,81
Camarero	25,37	749,19	11.556,81
Fregador	24,11	710,95	10.981,81
Encargado Jefe Almacén	26,58	785,67	12.108,75
Encargado Jefe de Lavadero	26,58	785,67	12.108,75
Telefonista (50 líneas)	25,83	762,54	11.766,12
Cortadoras	25,83	762,54	11.766,12
Costureras	25,31	747,40	11.529,46
Planchadoras	25,53	747,05	11.622,83
Lavanderas	24,28	717,15	11.060,43
Limpiadoras	24,28	717,15	11.060,43
Telefonista (hasta 50 líneas)	24,78	732,73	11.289,01

Categoría	Salario mes	Paga de beneficios	Total año
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
Jefe de Taller o Mantenimiento	29,20	862,59	13.301,79
Electricista	26,35	778,13	12.003,23
Calefactor	26,35	778,13	12.003,23
Fontanero	26,35	778,13	12.003,23
Conductor de 1.ª	26,35	778,13	12.003,23
Conductor de 2.ª	25,31	747,40	11.529,46
Albañil	26,35	778,13	12.003,23
Carpintero	26,35	778,13	12.003,23
Pintor	26,35	778,13	12.003,23
Jardinero	26,35	778,13	12.003,23
Peluquero o Barbero	25,76	760,75	11.734,51
Maquinista de Lavadero	25,76	760,75	11.734,51
Ayudantes de Oficios	24,78	732,73	11.289,01
Peón	24,28	732,09	11.075,37
Plus festivo		27,73	
Plus domingo		14,97	
DIETAS			
Almuerzo		12,32	
Almuerzo y Cena		18,08	
Alojamiento		15,63	
Manutención y Alojamiento		36,93	

PREMIO DE FIDELIDAD Y PERMANENCIA

Edad	Años de servicio	Euros
64	Entre 15 y 20 años	2.550,23
64	Entre 20 y 25 años	2.746,38
64	Entre 25 y 30 años	2.942,55
64	Más de 30 años	3.138,57
63	Entre 15 y 20 años	3.937,88
63	Entre 20 y 25 años	4.119,59
63	Entre 25 y 30 años	4.315,76
63	Más de 30 años	4.511,94
62	Entre 15 y 20 años	5.885,13
62	Entre 20 y 25 años	6.277,45
62	Entre 25 y 30 años	6.670,55
62	Más de 30 años	7.060,69
61	Entre 15 y 20 años	7.650,65
61	Entre 20 y 25 años	8.043,01
61	Entre 25 y 30 años	8.435,34
61	Más de 30 años	8.827,69
60	Entre 15 y 20 años	9.416,19
60	Entre 20 y 25 años	9.808,53
60	Entre 25 y 30 años	10.200,88
60	Más de 30 años	10.593,22

* * *

HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA 2005

Categoría	Salario mes	Paga de beneficios	Total año
PERSONAL DIRECTIVO			
Director Médico	1.369,54	1.225,08	20.398,64
Director Administrativo	1.369,54	1.225,08	20.398,64
Subdirector Médico	1.218,01	1.192,91	18.245,05
Subdirector Administrativo	1.218,01	1.192,91	18.245,05
PERSONAL SANITARIO			
Médico o Farmacéutico Jefe Departamento	1.196,09	1.176,82	17.922,08
Médico o Farmacéutico Jefe de Servicio	1.163,52	1.144,69	17.433,97
Médico o Farmacéutico Jefe Clínico	1.114,43	1.096,44	16.698,46
Médico o Farmacéutico Adjunto	1.081,68	1.064,21	16.207,73
Médico Residente o Interno o Farmacéutico	967,29	951,68	14.493,74
Odontólogo	1.114,43	1.096,44	16.698,46
TITULADOS DE GRADO MEDIO A			
Jefe de Enfermería	967,29	951,68	14.493,74
Subjefe de Enfermería	942,70	927,54	14.125,34
Supervisor de Enfermería	942,70	927,54	14.125,34
A.T.S. Enfermeras/os, D.U.E.	934,75	919,69	14.006,19
Practicantes y Matronas	934,75	919,69	14.006,19
Fisioterapeutas	934,75	919,69	14.006,19
Terapeuta Ocupacional	934,75	919,69	14.006,19
No TITULADOS			
Maestro de Logofonía o de Sordos	934,75	919,69	14.006,19
Monitor Logofonía, de Sordos, Ocupacional y de Educación Física	850,27	836,06	12.739,84
Auxiliar Sanitario, Técnico Especialista, Auxiliar Sanitario Especialista, Puericultores, Auxiliar de Clínica, Cuidador Psiquiátrico y Cuidador	816,86	803,73	12.239,77
PERSONAL TECNICO NO SANITARIO			
Titulados Superiores	1.081,68	1.064,22	16.207,74
TITULADOS DE GRADO MEDIO B			
Titulados Grado Medio	934,75	919,69	14.006,19
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Administrador	1.212,45	1.192,51	18.166,81
Jefe de Sección	1.193,79	1.176,82	17.889,88
Jefe de Negociado	1.146,90	1.128,44	17.185,04
Oficial Administrativo	852,88	839,10	12.779,42
Auxiliar Administrativo	787,44	773,58	11.797,74
PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje	852,88	839,10	12.779,42
Ordenanza	787,44	773,58	11.797,74
Portero	787,44	773,58	11.797,74
Celador	787,44	773,58	11.797,74
Vigilante Nocturno	803,80	790,83	12.044,03
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
Gobernanta	28,06	827,85	12.753,35
Jefe de Cocina	28,06	827,85	12.753,35
Cocinero	26,42	780,08	12.008,58
Ayudante de Cocina	25,95	766,42	11.795,17
Pinche de Cocina	24,66	727,30	11.207,80
Camarero	25,95	766,42	11.795,17
Fregador	24,66	727,30	11.207,80
Encargado Jefe Almacén	27,19	803,74	12.359,49
Encargado Jefe de Lavadero	27,19	803,74	12.359,49
Telefonista (50 líneas)	26,42	780,08	12.008,58
Cortadoras	26,42	780,08	12.008,58
Costureras	25,89	764,59	11.767,84
Planchadoras	26,12	764,23	11.865,23
Lavanderas	24,84	733,64	11.290,64
Limpiadoras	24,84	733,64	11.290,64
Telefonista (hasta 50 líneas)	25,35	749,58	11.523,33

Categoría	Salario mes	Paga de beneficios	Total año
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS			
Jefe de Taller o Mantenimiento	29,87	882,43	13.577,18
Electricista	26,96	796,03	12.254,03
Calefactor	26,96	796,03	12.254,03
Fontanero	26,96	796,03	12.254,03
Conductor de 1.ª	26,96	796,03	12.254,03
Conductor de 2.ª	25,89	764,59	11.767,84
Albañil	26,96	796,03	12.254,03
Carpintero	26,96	796,03	12.254,03
Pintor	26,96	796,03	12.254,03
Jardinero	26,96	796,03	12.254,03
Peluquero o Barbero	26,35	778,25	11.977,00
Maquinista de Lavadero	26,35	778,25	11.977,00
Ayudantes de Oficios	25,35	749,58	11.523,33
Peón	24,84	748,93	11.305,93
Plus festivo	28,37		
Plus domingo	15,31		
DIETAS			
Almuerzo	12,60		
Almuerzo y Cena	18,50		
Alojamiento	15,99		
Manutención y Alojamiento	37,78		

PREMIO DE FIDELIDAD Y PERMANENCIA

Edad	Años de servicio	Euros
64	Entre 15 y 20 años	2.608,89
64	Entre 20 y 25 años	2.809,55
64	Entre 25 y 30 años	3.010,23
64	Más de 30 años	3.210,76
63	Entre 15 y 20 años	4.028,45
63	Entre 20 y 25 años	4.214,34
63	Entre 25 y 30 años	4.415,02
63	Más de 30 años	4.615,71
62	Entre 15 y 20 años	6.020,49
62	Entre 20 y 25 años	6.421,83
62	Entre 25 y 30 años	6.823,97
62	Más de 30 años	7.223,09
61	Entre 15 y 20 años	7.826,61
61	Entre 20 y 25 años	8.228,00
61	Entre 25 y 30 años	8.629,35
61	Más de 30 años	9.030,73
60	Entre 15 y 20 años	9.632,76
60	Entre 20 y 25 años	10.034,13
60	Entre 25 y 30 años	10.435,50
60	Más de 30 años	10.836,86

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

**JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA
DE HERENCIAS DEL ESTADO**

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Basilia García López.

Lo que por medio del presente se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil, formu-

len ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 4 de febrero de 2005. – El Secretario de la Junta, Valeriano Río Santos. – V.º B.º La Subdelegada del Gobierno en Burgos Presidenta de la Junta, Berta Tricio Gómez.

200501010/999.–34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Antonio Laura Hernández, en representación de la Cooperativa Arroyo Las Palomas, con N.I.F. F-09338369, y domicilio en calle Juan Bravo, n.º 18-1.º, 7.ª, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo La Fuente, a su paso por la localidad de Villacienzo, en el término municipal de Villalbilla (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza del cauce del arroyo La Fuente, junto a la urbanización, así como la realización de un vial de un único sentido con los dos accesos situados sobre el cauce del arroyo La Fuente.

Los pasos se proyecta realizarlos mediante la instalación de 2 tubos de 1.000 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villalbilla (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 263/05 BU).

Valladolid, a 8 de febrero de 2005. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200500964/1038.–40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Expediente de vertido de aguas residuales

Expediente: V/09/00055.

Peticionario vertido: Barrera Puerto, S.L.

Denominación: Pabellón industrial en Santecilla.

Localidad: Santecilla.

Término municipal: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Río/cuenca: Romarín de Cadagua.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas/industriales de «pabellón industrial en Santecilla», Barrera Puerto, S.L., con un volumen máximo anual de 4.500 m.³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Se proyecta recoger en una red todas las aguas residuales del polígono, previéndose un volumen de vertido de 15 m.³/día, el cual se trata en una planta que incluye: Fosa séptica, seguida de un sistema biológico aeróbico con decantador secundario.

En el efluente está previsto alcanzar: S.S. < 30 mg/l.; D.B.O.₅ < 10 mg/l., D.Q.O. < 60 mg/l., Aceites y Grasas < 5 mg/l. y Amonio < 10 mg/l. y se desagüa al arroyo Romarín, afluente del río Cadagua.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte, durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en la calle Gran Vía, n.º 57-7.º izquierda, 48011 Bilbao.

Bilbao, a 24 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Eduardo Dewisme González.

200500552/998.–54,00

CONSORCIO «CAMINO DEL CID»

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2004, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2005. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 30 de diciembre de 2004, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 31 de diciembre de 2004 y el 24 de enero de 2005, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos. –

Capítulo 4: Transferencias corrientes. Euros: 192.000. % sobre el total: 100%.

Total estado de ingresos: Euros: 192.000. % sobre el total: 100%.

Gastos. –

Capítulo 1: Gastos de personal. Euros: 83.500. % sobre el total: 43,48%.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios. Euros: 99.500. % sobre el total: 51,82%.

Capítulo 6: Inversiones reales. Euros: 9.000. % sobre el total: 4,69%.

Total estado de gastos: Euros: 192.000. % sobre el total: 100%.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Burgos, 8 de febrero de 2005. – El Secretario del Consorcio «Camino del Cid», José M.ª Manero Frías.

200500981/1002.–39,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Habiendo aprobado este Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005, el proyecto de pavimentación de calles de Villaverde Mogina (Burgos), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de cuarenta mil quinientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (40.585,12 euros), queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Villaverde Mogina, a 8 de febrero de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200500912/912.–34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Presupuesto general del ejercicio de 2005

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2005.

Dicho acuerdo con el expediente que se tramita, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 8 de febrero de 2005. - El Alcalde, Roberto Venero Pérez.

200500888/914.-34,00

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2004, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 8 de febrero de 2005. - El Alcalde, Roberto Venero Pérez.

200500887/913.-34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Por don Ricardo García Perez, en representación de Excavaciones y Contratas, S.L., con C.I.F. n.º B-09219817, y con domicilio social en Avenida de Cantabria, n.º 17, bajo de Burgos, se ha solicitado licencia ambiental, para el ejercicio de la actividad de nave almacén de maquinaria. La actividad se desarrollará en las parcelas 104 y 5.330 del polígono 502 del Catastro de Rústica de este municipio.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 3 de febrero de 2005. - El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdiviuelo.

200500890/915.-34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por don Javier Benito Rodrigo, en representación de Benito Rodrigo, S.L., de Baños de Valdearados, se ha solicitado licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para la construcción de una edificación destinada a bodega de elaboración y comercialización de vino con Denominación de Origen «Ribera del Duero», en este término municipal, polígono 509, parcela 24.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales, en horario de oficina, C/ Real, s/n., de Baños de Valdearados.

Baños de Valdearados, a 31 de enero de 2005. - El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200500892/917.-42,00

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Valdezate ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.900,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
	Total operaciones corrientes:	61.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	44.000,00
	Total operaciones de capital:	44.000,00
	Total del estado de gastos	105.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.900,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.500,00
	Total operaciones corrientes:	92.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total operaciones de capital:	13.000,00
	Total del estado de ingresos	105.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdezate, a 28 de enero de 2005. - El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200500891/916.-40,00

Junta Vecinal de Ocón de Villafranca

Aprobado en sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 2005, por el Pleno de esta Junta Vecinal de Ocón de Villafranca, el proyecto de almacén para uso municipal a ejecutar en esta localidad de Ocón de Villafranca, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 euros).

Se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, con el fin de que pueda ser exami-

nado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Ocón de Villafranca, a 8 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Julián Solórzano.

200500897/918.–34,00

Junta Vecinal de Cueva Cardiel

Aprobado en sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 2005, por el Pleno de esta Junta Vecinal de Cueva Cardiel, el proyecto de pavimentación de calles a ejecutar en esta localidad de Cueva Cardiel, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por importe de treinta mil cien euros (30.100,00 euros).

Se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Cueva Cardiel, a 8 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Daniel Palomero Villullas.

200500898/919.–34,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado en sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 2005, por el Pleno de este Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca el proyecto de ejecución de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 euros).

Se expone al público, por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villafranca Montes de Oca, a 8 de febrero de 2005. – El Alcalde, Miguel González Lombas.

200500899/920.–34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada por don Carlos Gutiérrez Alameda y don Miguel Ángel Quintanilla Rodrigo, licencia de actividad para casa rural, sita en la C/ Fernán González, n.º 8, de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 28 de enero de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200500818/1003.–34,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobado el proyecto de la obra de construcción de depósito regulador de agua y conducción en Vallarta de Bureba, redactado por el Ingeniero don Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto de ciento un mil setecientos ochenta y tres euros y ochenta y seis céntimos (101.783,86 euros), obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2005 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, queda sometido a exposición pública en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Vallarta de Bureba, a 31 de enero de 2005. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200500982/1004.–34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de noviembre de 2004, por el que se establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la correspondiente ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS DE VILLASUR DE HERREROS

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios en el municipio de Villasur de Herreros.

Artículo 2. – Edificios.

A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

- Las obras de nueva construcción.
- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 3. – Finalidad.

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

- Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.
- Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.
- Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.
- Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4. – Procedimiento.

1. Los interesados en obtener licencia de primera ocupación o utilización de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Villasur de Herreros, especificando el carácter de agente de la edificación que ostentan e identificando el edificio del que pretenden obtener la licencia.

2. A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.
- Certificado expedido por técnico competente de la finalización de la obra conforme al proyecto aprobado, en la que se deberá hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.
- Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).
- Justificante de haber abonado el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y, en su caso, la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

3. Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

a) Que la obra se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.

b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.

c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. Si se comprobase la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5. – Resolución.

El Alcalde o, en su caso, la Comisión de Gobierno, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderán otorgadas por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

Artículo 6. – Obligaciones de los titulares del edificio.

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiera obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 7. – Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos.

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que les sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obra que, en todo caso, para su instalación deban tener licencia urbanística municipal.

2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de la vigencia de la licencia urbanística.

3. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación o utilización.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en los arts. 111 a 122 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos que la desarrollan.

Disposición adicional. –

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villasur de Herreros, a 10 de febrero de 2005. – El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200501005/1005.–87,00

Ayuntamiento de Hortigüela

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presen-

tación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal de Hortigüela, conforme a las siguientes bases:

1.ª – Condiciones personales de los aspirantes: Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Hortigüela y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª – Solicitudes: Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Hortigüela, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los arts. 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.ª – Plazo de presentación de las solicitudes: Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hortigüela, a 8 de febrero de 2005. – El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

200500988/1007.–34,00

Ayuntamiento de Grijalba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 7 de febrero de 2005. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200500989/1008.–34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Liana

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero de 2005, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Liana y el establecimiento de ordenación detallada de los sectores actualmente existentes n.º 6 y 7, modificación presentada a instancia de la mercantil Fincagest Ibérica, S.L., se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y art. 156 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Liana, a 9 de febrero de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200500994/1009.–34,00

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero de 2005, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Liana

n.º 01/05, que promueve de oficio este Ayuntamiento, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y art. 156 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llana, a 9 de febrero de 2005. - El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200500996/1010.-34,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2004, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión correspondiente, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Hoyales de Roa, a 9 de febrero de 2005. - El Alcalde, Félix Rincón González.

200501017/1048.-34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobados por esta Corporación, en sesión de 2 de febrero de 2005, el proyecto de urbanización de tramo final de calle Castilla en Valluércanes (Burgos), con su presupuesto de ejecución por contrata de 97.558,08 euros, redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, y la separata correspondiente a la 1.ª fase de las obras por importe de 36.000,00 euros, quedan dicho proyecto y separata de obras expuestos al público, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El proyecto y separata de referencia pueden examinarse en las oficinas municipales o bien en la sede de la Agrupación de Municipios a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valluércanes, a 9 de febrero de 2005. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200501049/1049.-34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Francisco Javier del Cerro Martínez y otro, S.C., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial «El Cerro», en Plaza Mayor, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber

que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 9 de febrero de 2005. - El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200501028/1050.-34,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1 del ejercicio de 2004, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Berlangas de Roa, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Aumentos (suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):		
1.	Gastos de personal	14.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.100,00
6.	Inversiones reales	16.600,00
7.	Transferencias de capital	3.800,00
Total aumentos:		35.700,00
B) Disminuciones (transferencias y bajas por anulación:		
Total disminuciones:		0,00
Total gastos:		35.700,00

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
C) Aumentos:		
8.	Activos financieros	35.700,00
Total aumentos:		35.700,00
D) Disminuciones:		
Total disminuciones:		0,00
Total ingresos		35.700,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berlangas de Roa, a 30 de noviembre de 2004. - La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200501027/1051.-57,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lerma, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2005, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González, para la pavimentación, alumbrado y equipamiento urbano en C/ Cura Merino, C/ Vista Alegre y alrededores de Lerma, integrado de anexos I y II, de un importe de ejecución por contrata de 82.012 euros, I.V.A. incluido, cada uno de ellos, se somete a información pública, durante el periodo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados consultar el expediente durante los días y horas de oficina.

En Lerma, a 10 de febrero de 2005. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200501052/1052.-34,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se publica documentación relativa al Estudio de Detalle, promovido por Hermanos Gonzalo de la Villa, en carretera Madrid-Irún 5, de Lerma (referencia catastral n.º 71344-02), redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Garrido-Lestache, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León con fecha de 24 de marzo de 2004 y aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del recurso interpuesto.

Como anexo al citado acuerdo se publica la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, así como la relación de los demás documentos que lo integran.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lerma, a 9 de febrero de 2005. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200501080/1080.-110,00

* * *

ANEXO

ESTUDIO DE DETALLE EN CARRETERA NACIONAL 1, NUMEROS 3 Y 5, DE LERMA (BURGOS)

El presente Estudio de Detalle corresponde al encargo efectuado por la propiedad Hermanos Gonzalo de la Villa, con objeto de establecer las alineaciones, rasantes y ordenar los volúmenes de la edificación que tiene previsto construir en el solar sito en la carretera nacional 1 en los números 3 y 5.

1. - Régimen de propiedad.

La propiedad de los terrenos corresponde a los Hermanos Gonzalo de la Villa, con domicilio social en Reyes Católicos, n.º 16-3.ª C, Burgos.

2. - Situación y calificación de los terrenos.

De geometría rectangular presenta una topografía prácticamente llana con una pendiente noroeste del 1% aproximadamente, cuya característica más relevante es su depresión respecto de la carretera N-1 de 5,00 m. de media.

Linda al norte, con el cauce molinar o aliviadero del río Arlanza en línea de 57,12 m.; al sur, con la continuación de la calle Castelar, en línea quebrada de 69,76 y 5,73 m.; al este con carretera N-1 y edificación aislada en línea quebrada de 18,90, 17,36, 21,89, 16,82 y 6,00 m.; al oeste, con huertas de Carmen de la Villa Muñoz, en línea de 63,80 y 5,49 m., tiene dos construcciones de 242 m.² en planta de la vivienda aislada y 150 m.² de edificación en ruinas.

La parcela tiene una superficie total de 3.460,50 m.² de suelo urbano consolidado según las Normas Subsidiarias vigentes aprobadas en 1995, y cuenta con acceso rodado por la calle Castelar y peatonal por la carretera nacional 1, alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica, encontrándose edificados los terrenos de su entorno sur.

Son de aplicación las Normas correspondientes a la ordenanza 2, ensanche residencial en su grado 1.º, con una edificabilidad de

3 m.²/m.² sobre parcela, limitándose la altura a un máximo de baja + 4 plantas en función de anchos de calle, permitiéndose el mantenimiento, consolidación y ampliación de las nuevas edificaciones existentes, así como la nueva planta en solares existentes.

3. - Solución adoptada.

Se propone una edificación en forma de «L», formada por dos alineaciones, orientando las fachadas principales de acceso a los portales al sur y este, respectivamente, el acceso a la edificación lo tendrá por la carretera Madrid-Irún, por un vial de 8,00 m. de anchura mínima que enlaza con la C/ Castelar con una calzada de 5,00 m. en la parte posterior de la edificación se realizará un paso peatonal de 4 m. de anchura que rodea al edificio y que desemboca en calle de nueva apertura y que tiene acceso a la Ctra. N-1 y a la zona peatonal de gran amplitud.

Se propone un semisótano ventilado para uso de aparcamiento e instalaciones con una capacidad de al menos un vehículo por vivienda. El acceso a los garajes de los residentes se realiza por una rampa que da paso a la vez a la parte posterior de la edificación aislada existente. Adecuándola convenientemente para salvar el desnivel.

4. - Cumplimiento de la normativa de aplicación.

La superficie de la parcela a edificar resulta de 3.460,50 m.². La edificabilidad máxima es de 3 m.²/m.² lo que permite una edificabilidad máxima de 10.381 m.², la edificabilidad propuesta de la edificación es de 6.761,25 m.², aunque el límite de la misma se establece en 9.187 m.² que es el límite máximo a cumplir por la L. E. de la J. C. y L.

La ocupación en planta es de 1.325 m.² lo que corresponde a un 39,10% del suelo apto para la edificación.

Respecto al cumplimiento de la Ley de Urbanismo la superficie de la zona de actuación es de 6.071,75 m.² (plano n.º 4 calificación del suelo) y en cumplimiento de la misma, la edificabilidad no podrá superar los 15.000 m.² edificables/Ha, ni las 100 viviendas/Ha., estableciéndose en este caso el límite máximo en 9.107 m.² de edificabilidad, que se cumple ampliamente al definirse el Estudio de Detalle con 6.761,25 m.² y fijando el número máximo de viviendas en 61 unidades.

La edificación constará de 4 plantas más bajo y semisótano destinado a garaje, con un ancho de 15 m. y una altura total de 14,90 m. medidos desde la cara inferior del último forjado a la rasante de la calle, el semisótano tendrá una altura libre de 2,50 m. mínimo

Será de aplicación la normativa vigente en las Normas Subsidiarias Municipales en relación a la ordenanza n.º 2, ensanche residencial en su grado 1.º.

La superficie sobre el aparcamiento, señalar que es la no ocupada por la edificación, tendrá la condición de espacio libre de uso público en superficie, aunque el mantenimiento de la misma se establece a cargo de los propietarios de la edificación, es decir, será una propiedad privada de la comunidad de propietarios con la servidumbre de uso público en superficie que impidiese cualquier tipo de cerramiento.

Las alineaciones y rasantes previstas en el Estudio de Detalle se materializarán con un acta de replanteo para una mejor precisión con técnicos municipales antes del comienzo de las obras.

INDICE DE PLANOS. -

1. SITUACION	E-1/5000
2. EMPLAZAMIENTO	E-1/1000
3. CATASTRO	E-1/1000
4. CALIFICACION DEL SUELO	E-1/1000
5. ESTADO ACTUAL, DELIMITACIONES Y EDIFICACIONES	E-1/500
6. ORDENACION Y USOS DEL SUELO	E-1/500
7. SECCIONES Y RASANTES	E-1/300
8. PERFIL DEL VIAL	E-1/300

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público, por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Mambrilla de Castrejón, a 27 de enero de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200501053/1053.–34,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Don Pablo Martínez del Río, en representación de Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencia urbanística para ampliación de nave taller de elaboración de piedra, según proyecto técnico presentado, en carretera N-234, P.K. 475,650, de esta localidad.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública, durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria de la Cantera, a 31 de enero de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200501025/1054.–34,00

Junta Vecinal de San Llorente de la Vega

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2004 la «Separata segunda fase del proyecto de sustitución de las redes de distribución de agua y saneamiento en San Llorente de la Vega», redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, por un importe de ciento treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (135.944,99 euros), la misma se encuentra expuesta al público, por plazo de quince días, en las dependencias de esta Junta Vecinal, a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, la separata quedará aprobada de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

En San Llorente de la Vega, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Rodríguez González.

200501132/1149.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Se hace pública la notificación mediante este anuncio a los que abajo se expresan, al ser imposible dar audiencia a los interesados por no residir desde junio de 2003 en Parayuelo según comunicación del Alcalde Pedáneo del E.A.T.I.M. de Leciñana de Tobalina, con el fin de resolver el expediente del padrón de habitantes de este municipio de Valle de Tobalina.

El correspondiente expediente obra en este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen pertinente.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a darles de baja en el padrón de habitantes por inclusión indebida desde junio de 2003:

- Michael Waterworth.
- Daniel John McTaggart.
- Elizabeth Grace McTaggart.
- Irinie Rose McTaggart.
- Joseph McTaggart.
- Josephine Janet McTaggart.
- Marjory Susan McTaggart.
- Susan Edith McTaggart.
- David Garth Fenwich Platt.

Valle de Tobalina, a 14 de febrero de 2005. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200501070/1059.–34,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, adoptó el acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle E.U.R. calle del Río, n.º 5, de La Puebla de Arganzón (Burgos), redactado por el Arquitecto don Luis Miguel Murúa y promovido por don Miguel Angel Martínez Palacios.

Contra el mismo que es definitivo en vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante, interponerse en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente a su notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos por el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En La Puebla de Arganzón, a 9 de febrero de 2005. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200501263/1263.–34,00

Ayuntamiento de Carazo

Información pública en expediente de alteración de la calificación jurídica de bienes

Por el señor Alcalde-Presidente se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente a la alteración de la calificación jurídica del terreno de propiedad municipal sito en la calle Claveles dentro del casco urbano de Carazo, lindando con los solares n.º 2-4 de la citada calle, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RB.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario normal de oficina.

En Carazo, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, Angel Manuel Palomero del Cerro.

200501259/1259.–34,00

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Cuenta general del año 2004

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general de esta Junta Vecinal con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, referidos al ejercicio de 2004, quedando expuestas al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, en horario de oficina, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, se podrá examinar el expediente y presentar los reparos, reclamaciones u observaciones por escrito, que serán examinados por dicha Comisión.

Piedrahita de Juarros, a 31 de enero de 2005. - El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200501246/1261.-34,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Pablo Cobo Castrillo y otros, S.C., se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un nave para ganado ovino en el núcleo de Hinestrosa, Castrojeriz, parcela 140 del polígono 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 7 de febrero de 2005. - La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200501037/1056.-34,00

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2005, el proyecto de ampliación de instalación de alumbrado público en Villaluenga (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz, con un presupuesto de 30.808,71 euros, se somete a información pública, por un periodo de veinte días hábiles, para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Villaluenga, a 10 de febrero de 2005. - El Alcalde Pedáneo, José Ramón Alonso Fernández.

200501074/1077.-34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De conformidad con el art. 75 n.º 2 y n.º 5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2004, se acordó:

- Fijar dedicación exclusiva del Sr. Alcalde don Gerardo Bilbao León, para el desarrollo de las competencias y responsabilidades propias del cargo, a partir del 15 de enero de 2005, lo que supone la modificación del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2004, por el que se fijaba dedicación parcial.

La dedicación efectiva se establece en jornada completa y las retribuciones en el doble de las establecidas para la dedicación parcial.

- Comprometerse a los efectos señalados en el art. 75.5 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a dotar de consignación presupuestaria adecuada y suficiente la correspondiente partida de gastos del presupuesto municipal.

Quintanadueñas, a 15 de febrero de 2005. - El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200501101/1078.-34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por doña María Concepción Alonso Martínez, licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de explotación extensiva de bovino (40 vacas) en el monte de Villanueva de Puerta, de este municipio, se hace público por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 11 de febrero de 2005. - El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200501079/1079.-34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Plácido Ruiz de Loizaga Ruiz, se ha solicitado licencia ambiental para cabaña ganadera con 250 ovinos de carne y 80 vacunos de carne en Llorenzo de Losa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 14 de enero de 2005. - El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200501081/1081.-34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 27/05 relativo a la solicitud de licencia ambiental para ampliación de la instalación de colmenar con 50 colmenas en Condado de Valdivielso, polígono 46, parcela 15.251, incoado por doña M.ª Teresa Domínguez Barbero, y de acuerdo a lo exigido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en las oficinas municipales (sitas en Quecedo), por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 10 de febrero de 2005. - El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200501093/1082.-34,00

En relación con el expediente municipal 26/05 relativo a la solicitud de licencia ambiental para la instalación de colmenar con 50 colmenas en Condado de Valdivielso, polígono 48, parcela 25.442, incoado por doña M.ª Teresa Domínguez Barbero, y de acuerdo a lo exigido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en las oficinas municipales (sitas en Quecedo), por

espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 10 de febrero de 2005. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200501094/1083.–34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente municipal 1/05 que se tramita para modificar el Reglamento regulador de la concesión de ayudas al patrimonio urbano, según lo establecido en el R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a un periodo de información pública, por espacio de un mes. Plazo durante el cual podrá examinarse el expediente en las dependencias municipales y efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes

En Merindad de Valdivielso, a 8 de febrero de 2005. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200501095/1084.–34,00

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 13 de enero de 2005, el expediente 214/04, relativo a la modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para su entrada en vigor a partir del año 2006, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas municipales, en horario de 10 a 14 horas, y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, en ausencia de reclamaciones, y según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto según lo exigido en los artículos 17 y siguientes del R.D. Legislativo referido.

En Merindad de Valdivielso, a 8 de febrero de 2005. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200501096/1086.–34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

B A S E S

1.ª – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004. El trabajador percibirá el salario y demás emolumentos previstos en la normativa vigente.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el tablón de anuncios de la Corporación y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

1.1. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. n.º 80, de 3 de abril de 1985); en el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. núms. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto de 1984); en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 10 de abril de 1995), en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. núm. 68, de 19 de marzo de 1988), en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. núm. 142, de 14 de junio de 1991), en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (B.O.E. núm. 364, de 29 de diciembre de 1952), en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal del Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 4, de 4 de enero de 1985) y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

2.ª – Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo E de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 y está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Está encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.

Dicho puesto de trabajo tendrá la denominación de Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples. El contenido del puesto de trabajo supone la realización de las funciones siguientes:

A) Servicios Generales: Obras de albañilería, limpieza viaria. Control y mantenimiento de todo el material municipal. Mantenimiento de jardines y zonas públicas municipales. Vigilancia del abastecimiento público de agua y red de saneamiento, incluido el arreglo de posibles averías y su conservación, así como cualquier otro servicio de competencia municipal que ocasionalmente pudiera necesitar el Ayuntamiento.

B) Oficinas Municipales: Alguacilería, subalterno, efectuar notificaciones, colaboración en la atención al público en las oficinas municipales. Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos y actos que sean competencia municipal, colaboración y recaudación de tasas, impuestos y exacciones, municipales. Cualquier cometido de inspección que le fuere señalado al respecto de los servicios municipales y, en general, aquellos servicios que sean ordenados por la autoridad municipal de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

2.2. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con actividades privadas, salvo previa autorización de compatibilidad.

3.ª – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de la prueba selectiva, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales o celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, referido al día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes discapacitados deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración del Inerser o unidades equivalentes.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

4.ª – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento que queda unido a la presente convocatoria (anexo III), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Deberán dirigirse a la señora Alcaldesa de la Corporación y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos establecidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprende tal declaración.

A la instancia que deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (compulsada).

b) Documentación acreditativa de los méritos y experiencia profesional que alegue para la fase de concurso (compulsada).

c) Resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento.

También podrán presentarse las instancias en el plazo y en la forma que determina el art. 38 de la LRJ-PAC.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», tras la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Los derechos de examen se fijan en seis euros. Si se remite por correo, será mediante giro postal, expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia el número de giro y estas circunstancias. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.ª – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la señora Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la LRJ-PAC.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la señora Alcaldesa elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

6.ª – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares. –

Presidente: La Alcaldesa de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Diputación Provincial de Burgos y dos Concejales de la Corporación.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

Suplentes. –

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar el Presidente, el Secretario y dos Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de quien actúe como Presidente.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de plazas convocadas.

7.ª – Desarrollo de la convocatoria.

7.1. Fecha, hora y lugar: La Alcaldesa acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán de hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.2. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.3. Orden de actuación: Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

7.4. Identificación: El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

8.ª – Contenido de las pruebas.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con carácter previo a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Por estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superiores: 0,2 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

2. 0,25 puntos por cada año trabajado en el sector público o privado, habiendo realizado funciones de albañilería (hasta un máximo de 2 puntos). Acreditado mediante el correspondiente contrato (en el caso de profesionales autónomos, mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que ha desarrollado su trabajo) y la certificación expedida por la Seguridad Social.

3. 0,2 puntos por poseer el título de oficial de 1.ª en albañilería o equivalente.

4. Por cursos, seminarios y jornadas, relacionados en todo o en parte con las funciones de albañilería e impartidos por instituciones de carácter público (hasta un máximo de 0,50 puntos).

De duración entre 15 y 39 horas: 0,1 punto.

De duración entre 40 y 60 horas: 0,2 puntos.

De duración entre 70 y 99 horas: 0,3 puntos.

De duración entre 100 y 199 horas: 0,4 puntos.

De 200 horas o más: 0,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco

aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados, en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en responder por escrito, a un test de treinta preguntas con cuatro alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera, relacionadas con carácter general con el temario anexo.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de pruebas prácticas, que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

9.ª – Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos los 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones de los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el conjunto de todos los ejercicios.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

10.ª – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldesa para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida o que del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, se procederá al nombramiento del aspirante que habiendo superado las pruebas posea la puntuación inmediatamente inferior.

Se establece un periodo de prueba de nueve meses.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos correspondientes, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento del funcionario que, habiendo aportado éstos, reúna los requisitos exigidos para acceder a la nueva plaza, hasta el límite de las anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

11. - *Toma de posesión.*

Aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

12. - *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

13. - *Disposición final.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 3. - Conocimiento del municipio de Espinosa de los Monteros: Monumentos, calles y plazas. Ubicación de sus principales infraestructuras, edificios y servicios públicos, etc.

Tema 4. - La provincia de Burgos. Municipios y Mancomunidades.

Tema 5. - Operaciones matemáticas: Sumar, restar, multiplicar, dividir y regla de tres. Reglas básicas de ortografía.

Tema 6. - Cimientos. Cimentación continua y discontinua. Fábrica cerámica.

Tema 7. - Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción. Condiciones generales que debe reunir una pared.

Tema 8. - Andamios. Elección de los andamios. Andamios de madera. Andamios de borriquetas. Andamios de parrales. Andamios colgantes. Andamios metálicos.

Tema 9. - Construcción de cubierta. Cubiertas de teja árabe. Cubiertas de teja plana. Canalones y bajantes.

Tema 10. - Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalaciones de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

* * *

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en, de años de edad, con D.N.I. n.º, declara bajo juramento o promesa a efectos de ser nombrado funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En Espinosa de los Monteros, a de de 200...

* * *

ANEXO III

Don/Doña, con D.N.I., nacido el día de nacionalidad con domicilio en provincia de, C/, n.º, planta, letra, y teléfono, ante Vd. comparece para manifestar:

Que deseo ser admitido al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, cuya convocatoria ha sido anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º, de fecha de 2005.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, que declaro conocer.

Que me comprometo a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el caso de ser seleccionado.

Que aporte los siguientes documentos:

-
-
-
-
-

Por lo expuesto creo justificada la siguiente petición:

Que se me admita al concurso-oposición para la referida plaza.

En Espinosa de los Monteros, a de de 2005.

Firmado:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS).

En Espinosa de los Monteros, a 15 de febrero de 2005. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200501115/1115.-524,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.709, en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., solicitó con fecha 20 de agosto de 2004 Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9-11-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, remitiendo informe con fecha 13 de octubre de 2004, aceptándose por la empresa peticionaria.

Fundamentos de derecho. -

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en una línea subterránea de Iberdrola, denominada Este, de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, en la derivación a centro de transformación Frontal Fresnillo y final en el centro de transformación proyectado, de 504 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 Kv. de 3 (1 x 150) mm.² de aluminio.

– Centro de transformación, compacto integrado, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/420 V. para suministro eléctrico a viviendas unifamiliares en Fresnillo de las Dueñas.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 15 de diciembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200410388/1308.–264,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.709, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., solicitó con fecha 18 de septiembre de 2004 Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23-12-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, remitiendo informe con fecha 17 de enero de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 1 de la subestación transformadora Anduva, en el tramo de línea comprendido entre los centros de transformación Santa Lucía y Plaza Cervantes, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación, en planta baja de edificio Prin, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV., de 240 y 150 mm.² de sección, con origen en el centro de transformación y final, la n.º 1 en el portal de la C/ Gregorio Solabarieta (12 m.) y la n.º 2 en el portal de la C/ Vitoria (72 m.) para electrificación de viviendas en las calles Gregorio Solabarieta y Vitoria, de Miranda de Ebro.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500812/1309.–272,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.777.

Características. –

– Línea subterránea a 13,25 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea centro de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur y final en la línea Centro 1 de la subestación transformadora de reparto Aranda, de 360 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación, prefabricados subterráneos de 400 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V, y línea de baja tensión de 240 mm.² de sección, conductor RV 0,6/1 kV., con origen en centro de transformación y final en uno de los edificios, y cuatro líneas de baja tensión de 150 mm.² con conductor RV 0,6/1 kV., con origen en centro de transformación y final en los correspondientes edificios, para la electrificación de viviendas en Urbanización de las Unidades UE 15, 16 y 17, Moreras Pedrote en Aranda de Duero.

Presupuesto: 72.129 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500815/1310.–116,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.729, en el término municipal de Santa Inés.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., solicitó con fecha 30 de septiembre de 2004 Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19-11-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Santa Inés, y se le reitera con fecha 17 de diciembre de 2004.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del actual centro de transformación «Elevadora Santa Inés», que cuenta con un transformador de 50 kVA., sistema B1 sobre postes de hormigón, añadiendo a éste una nueva máquina de 50 kVA. sistema B2, en Santa Inés (Burgos).

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500809/1340.-272,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.731, en el término municipal de Villalmanzo.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., solicitó con fecha 30 de septiembre de 2004 Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19-11-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villalmanzo, y se le reitera con fecha 17 de diciembre de 2004.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del actual centro de transformación «Escuelas», que cuenta con un transformador de 250 kVA., sistema B1 y autotrafo, por otro de 630 kVA. sistema B1-B2, quedando un cuadro de BT alimentado en B1 y otro en B2, en Villalmanzo (Burgos).

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500791/1339.-244,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.757, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., solicitó con fecha 10 de diciembre de 2004 Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3-1-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, remitiendo informe con fecha 4 de febrero de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial

de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 17.022 y final en el n.º 17.023, ambos de la línea Sarracín, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 335 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 50 viviendas en Urbanización La Trampa, en Villagonzalo Pedernales.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 8 de febrero de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200501066/1341.-272,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Compañía Piamonte Dos Promociones, S.L., con domicilio en C/ Julio Sáez de la Hoya, 8-6.º D de Burgos, solicita autorización para la realización de construcción de seis viviendas unifamiliares adosadas y vallado, en zona de policía del arroyo del Prado, en el término municipal de Tardajos (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas y vallado.

Se trata de una parcela trapezoidal situada en Tardajos que nace de la reparcelación en el Estudio de Detalle «La Cerca».

Su superficie es de 1.669,17 m.² (inserta en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos como finca número 4.294) y situada en la calle La Cerca, hoy Calzada, n.º 22, 24, 26, 28, 30 y 32.

Dichas viviendas se encuentran a una distancia de 40 metros del borde del cauce del arroyo del Prado.

El vallado es de malla metálica y tiene una altura de 1,60 metros y 30 metros de longitud.

Dicho vallado se situará a una distancia de 5 metros del borde del cauce del arroyo del Prado. En el término municipal de Tardajos, en zona de policía del arroyo del Prado.

En dicha zona se permitirá un paso entre el vallado y las viviendas con el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tardajos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ 34714/04-BU).

Valladolid, 17 de febrero de 2005. - El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200501322/1311.-68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Area de Transformación 8.11 «Flex», promovido por la Junta de Compensación de citado ámbito.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 18 de febrero de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501325/1312.-68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 53 de fecha 23 de febrero de 2005, el proyecto correspondiente a la obra de

«Pavimentación de la localidad de Sáseta - Condado de Treviño», redactado por Gaur Arquitectos, por un importe de 48.006,27 euros -I.V.A. incluido-, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 23 de febrero de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200501332/1318.-68,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de Asociaciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Artículo 1. - *Objeto*: Es objeto de la presente ordenanza estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, que otorgue el Ayuntamiento y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Artículo 2. - *Previsión presupuestaria*: Las subvenciones concedidas conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, se otorgarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales.

Artículo 3. - *Criterios generales*:

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual y su concesión no implica obligatoriedad por parte del Ayuntamiento y no crea derecho ni establece precedente alguno para futuras concesiones.

b) La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, salvo cláusula en contrario.

c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

d) No se concederán subvenciones para finalidades que el Ayuntamiento puede cumplir por sí mismo con igual eficacia y sin mayor gasto que el representado por la propia subvención.

e) Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, objetividad y, cuando sea posible concurrencia, sin que interfieran, en el terreno económico, en el libre juego de la competencia.

f) Su cuantía dependerá de las posibilidades que permitan la planificación y definición de los objetivos generales municipales. Se reservará una cantidad no determinada para peticiones esporádicas realizadas por entidades sin afán de lucro domiciliadas o no en el término municipal o personas físicas, y siempre para actividades concretas incluíbles dentro de las áreas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 4. - *Peticionarios*:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente ordenanza, cualquier persona física o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

4.1. - *Entidades*:

a) Que la sede social se halle en el Municipio, desarrollándose, prioritariamente, el ejercicio de su actividad en este Municipio y hallándose inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones o de Vecinos. Excepcionalmente se eximirán de cum-

plir dicho requisito las asociaciones o entidades que, a juicio de la Técnico y Concejal responsable del Area o en su caso, el Alcalde-Presidente desarrollen labores de reconocido y marcado carácter educativo, cultural o benéfico, y las Comisiones de Fiestas.

b) Que se encuentren constituídas sin ánimo de lucro.

c) Que puedan acreditar documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, a la fecha de la solicitud de la subvención.

d) Que especifiquen las subvenciones recibidas por otras Entidades.

4.2. - *Personas físicas*: Deberán estar empadronadas en el Municipio, y presentar la documentación que para cada tipo de ayudas se establezca en estas Ordenanzas y en los acuerdos o resoluciones que se dicten al respecto por el Ayuntamiento.

Artículo 5. - *Modalidades y actividades objeto de subvención*:

Se establecen los siguientes tipos de subvención:

5.1. - *Subvenciones directas*:

Son aquellas cuyo otorgamiento no precisa la tramitación de ningún procedimiento de licitación. Para su concesión será requisito previo que aparezcan reflejadas en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de forma nominativa y con una consignación concreta. El que figuren en los presupuestos municipales de esta forma no significa, sin embargo, que el beneficiario tenga derecho a su percepción, sino únicamente el importe máximo de subvención que pueda otorgarle el Ayuntamiento. En todo caso se precisará la adopción de acuerdo o resolución por el órgano competente que establezca la cuantía y las condiciones en que se concrete la subvención.

Se incluyen en este apartado las subvenciones a otorgar a los organizadores de fiestas que se celebren en los diferentes barrios del municipio.

5.2. - *Ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres, según Convenio*.

5.3. - *Ayudas individuales por estudios de Euskera*.

Artículo 6. - *Criterios de valoración*:

Para la concesión de las subvenciones, y en orden a fijar la cuantía de las mismas, se valorará la mayor o menor concurrencia en la solicitud presentada, de las siguientes condiciones, según se trate de:

6.1. - *Entidades*.

- La continuidad, estabilidad y solvencia de la entidad solicitante en el ámbito en el que vaya a desarrollar la actividad y programa propuesto.

- La dificultad acreditada por la entidad solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los medios económicos con que cuente la misma, en relación con el importe solicitado como subvención.

- La originalidad del programa o actividad a desarrollar.

- El número estimado de personas que puedan ser beneficiadas con la realización del programa o actividad.

- La viabilidad técnica y económica del programa y de las actividades proyectadas.

- La incidencia o tratamiento favorable al Euskera dado en la actividad o programa.

6.2. - *Personas físicas*: Se valorará su situación económica, social y familiar. Las ayudas que se concedan en las modalidades de subvención objeto de tratamiento específico citadas en el artículo 5 de esta ordenanza, se otorgarán con arreglo al baremo que se apruebe, por el órgano competente, para cada una de ellas. Las ayudas de Bienestar Social se regularán por las normas dictadas al respecto -y las que se aprueben en el futuro- por las distintas Administraciones con competencia en la materia. La valoración para la concesión de subvenciones se

realizará sobre 50 puntos, que corresponden al 50% del total del presupuesto presentado, conforme a la siguiente distribución:

- a) Programas presentados. Máximo de 10 puntos:
 - Actividades culturales dentro del Municipio.
 - Charlas.
 - Talleres.
 - Exposiciones.
 - Actividades de promoción del patrimonio artístico y cultural.
 - Actividades deportivas.
- b) Número de socios (1 punto por cada 10 socios): Máximo 5 puntos.
- c) Continuidad en los programas de dos o más años: Máximo 10 puntos.
- d) Organización de actividades durante todo el año, no sólo en el periodo estival: 10 puntos.
- e) Incidencia de las actividades en la localidad: Máximo 10 puntos.
- f) Gastos de inversión: Máximo 5 puntos. En ningún caso serán subvencionables:
 1. - Material de uso personal.
 2. - Excursiones o comidas.

Artículo 7.- Documentación a presentar:

7.1. - Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con arreglo a los impresos que se facilitarán a tal efecto.

7.2. - Las Entidades deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. de la persona firmante de la solicitud.
- Proyecto de la actividad concreta o programa a desarrollar, en el que se especifiquen los objetivos, participantes, fechas y lugar de celebración.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de los medios financieros previstos (cuotas, donativos...).
- Declaración jurada del representante de la entidad relativa a la identidad de los miembros de su órgano directivo y sobre el número de socios.
- Certificados expedidos por Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

7.3. - Las solicitudes de subvención de las personas físicas se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

7.3.1. - Para ayudas de Bienestar Social: Según Ordenanza reguladora.

7.3.2. - Para estudios de Euskera: Según Ordenanza reguladora.

7.3.3. - En las demás solicitudes que presenten las personas físicas, se exigirá la documentación que se señala para las Entidades.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación reseñada, se requerirá al interesado que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la petición, subsane las deficiencias, advirtiéndole que, en caso contrario, se desestimará su solicitud de subvención por defectos de forma.

Artículo 8. - Plazos de presentación de solicitudes:

Las instancias solicitando cualesquiera de las subvenciones incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, se presentarán en los plazos que a continuación se indican:

1. - En las subvenciones directas, del 1 al 30 de noviembre del año anterior al que se desee realizar el programa o actividad.

2. - En las ayudas de Bienestar Social, según Ordenanza reguladora.

3. - En las ayudas individuales para estudios de Euskera, según Ordenanza reguladora.

4. - En el resto de subvenciones, el que se establezca en las Bases que regulen los correspondientes concursos para su adjudicación, Bases que deberán ser aprobadas por la Alcaldía.

Artículo 9. - Obligaciones del/de la beneficiario/a:

a) Cumplir con la presente Ordenanza en lo que pueda referirse a la organización del acto subvencionado.

b) Asumir las responsabilidades que la organización del acto conlleve, y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

c) Hacer constar en toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Condado de Treviño. Será requisito de obligado cumplimiento el que los impresos y demás medios de publicidad que se quieran dar al acto o programa para el cual se solicita la subvención, vayan redactados en Euskera o en Euskera y Castellano.

d) Justificar en las Oficinas Municipales correspondientes las ayudas económicas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento, siendo causa de denegación de nuevas subvenciones el que no se haya producido dicha justificación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento.

f) Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público.

Artículo 10. - Justificación de la subvención:

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar en las oficinas municipales correspondientes, en un plazo inferior a los 3 meses desde la finalización del programa o actividad subvencionada, la siguiente documentación:

10.1. - Entidades:

1. - Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.

2. - Facturas originales y fotocopia de las mismas, al objeto de su comprobación por los Servicios Municipales, devolviéndose posteriormente los originales al/a la peticionario/a. No se admitirán como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos a los que se concedió la subvención.

3. - Balance de ingresos y gastos.

4. - Un ejemplar del programa, cartel anunciador, fotografías u otra documentación gráfica elaborada en/o para el desarrollo de la actividad subvencionada, debiendo constar en tales ejemplares el patrocinio del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

5. - Fotocopias de los acuerdos de concesión de ayudas económicas por otras Instituciones si no pudieran aportarse en el momento de la solicitud de la subvención ante esta Corporación.

6. - En el caso de que no se hubiera gastado total o parcialmente la subvención concedida o no se hubiera destinado a los fines previstos, deberá reintegrarse a las arcas municipales.

7. - Cuando se realicen pagos a Entidades que tengan que presentar declaración del I.V.A., la justificación deberá venir acompañada de la correspondiente factura o duplicado de la misma.

8. - Si se presentan como justificantes recibos de personal, se ajustarán al modelo establecido.

En todo caso, el/la Técnico/a del Area que haya tramitado el expediente deberá acreditar, mediante la elaboración del correspondiente informe, que se han logrado los objetivos para los que se concedió la subvención.

Disposiciones adicionales:

Primera. - La Comisión Informativa correspondiente realizará el oportuno seguimiento de las actividades subvencionadas, pudiendo solicitar en cualquier momento, las explicaciones o documentación que considere oportunas.

Segunda. - Será competencia de la Alcaldía, previo informe y/o dictamen del Area o Comisión correspondiente, la interpretación y resolución de las dudas que de la presente Ordenanza pudieran resultar.

Tercera. - La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Condado de Treviño y la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Disposición final. –

La Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Treviño, a 23 de febrero de 2005. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200501331/1317.-472,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del establecimiento y exigencia del precio público por la prestación de los servicios de alojamiento e impartición de jornadas didácticas en la Casa Grande y su tarifa sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y apartado modificado, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sotillo de la Ribera, a 21 de febrero de 2005. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200501316/1316. – 68,00

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO Y EXIGENCIA DE PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO E IMPARTICION DE JORNADAS DIDACTICAS EN LA CASA GRANDE DE SOTILLO DE LA RIBERA

Artículo 4. – Tarifas.

Tarifa 1:

- a) Por habitación doble:
 - 1. - Por uso individual 40,00 euros.
 - 2. - Por uso doble 54,00 euros.

- b) Por habitación triple 68,00 euros.
- c) Cama supletoria 12,00 euros.

Tarifa 2: Puentes y Semana Santa.

- a) Por habitación doble:
 - 1. - Por uso individual 45,00 euros.
 - 2. - Por uso doble 64,00 euros.
- b) Por habitación triple 80,00 euros.
- c) Cama supletoria 12,00 euros.

Tarifa 3:

Por cada una de las salas de reuniones 17 euros/hora.

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2005, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A. - Operaciones corrientes:		
1. - Impuestos directos	20.950,00
2. - Impuestos indirectos	2.000,00
3. - Tasas y otros ingresos	8.600,00
4. - Transferencias corrientes	17.600,00
5. - Ingresos patrimoniales	40.350,00
B. - Operaciones de capital:		
7. - Transferencias de capital	18.000,00
Total ingresos:		107.500,00
GASTOS		
A. - Operaciones corrientes:		
1. - Gastos de personal	8.000,00
2. - Gastos en bienes corrientes y de servicios	35.600,00
4. - Transferencias corrientes	900,00
B. - Operaciones de capital:		
6. - Inversiones reales	63.000,00
Total gastos:		107.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanavides, a 17 de febrero de 2005. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200501324/1315.-90,00